



La celi en el Patal



Resolución Directoral Regional

N° 02357 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 DIC. 2018

VISTO, El INFORME N° 880- 2018-GRSM-DRE-DO/P (Exp.2179425), que contiene el Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año fiscal 2019 presentado por la Unidad de Planificación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con un total de ciento treinta y cuatro (134) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de proponer, implementar y conducir las políticas del sector en materia educativa en el ámbito regional; para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar programas, planes, proyectos, estudios de investigación y procesos técnicos de su competencia, conforme a la Normatividad Nacional, las competencias asignadas y transferidas al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, el artículo 20, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, en el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, EL Plan Operativo Institucional es elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, contribuyendo a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público.

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

Que, con Ordenanza Regional N° 017-2015-GRSM/CR, de fecha 07 de diciembre del año 2015, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021.

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2017-GRSM/CR de fecha 09 de octubre del 2017, se Aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018 - 2020 en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021.

Que, el Plan Operativo Institucional 2019, es un Documento de Gestión que permite orientar el accionar de todas las direcciones y Oficinas





Resolución Directoral Regional

N° 02357 -2018-GRSM/DRE

Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para alcanzar las Metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2015-2017.

Que, de la misma documentación se puede apreciar el Informe N° 880-2018-GRSM-DRE-DO/P perteneciente a la Unidad de Planificación, quien emite informe adjuntando la Formulación del Plan Operativo Institucional 2019, solicitando su debida aprobación, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, y con las visaciones de los responsables de la Dirección de Operaciones, Dirección de Gestión Pedagógica y la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional 2019 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Director de Operaciones, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Operaciones de la Unidades Ejecutoras en lo que les corresponda, implementar las acciones programadas, debiendo elaborar los planes respectivos y emitir los informes de ejecución de metas en forma trimestral, semestral y anual, sustentadas con los reportes debidamente suscritos;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, realice el seguimiento y evalúen la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional 2019, aprobado por la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución adjuntando un ejemplar del POI 2019 a las Unidades Ejecutoras de Educación y las Direcciones correspondientes de la Dirección Regional de Educación para su aplicación y cumplimiento de las Actividades Propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lt. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRO/DRE
GVM/DO
YRCH/P



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Muyhamba, 20 de Dic. 2018
Luzmila Arista Yáñez
SECRETARÍA GENERAL
C.I.A. 190 3817090